



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2020-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 28 de mayo de 2020

VISTO:

El informe N°255-2020-GDE-MPT, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 033-2020/MPT-GM, de la Gerencia Municipal; en concordancia al DS 011-2020-PRODUCE y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el Título Preliminar que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, además en el Art. 39 concordante con el Art. 43 se señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de Carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; de la misma forma el Decreto Supremo N° 083-2020-PC proroga el estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación.

Que, EL DS N° 011-2020-PRODUCE, establece que "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".

Que, mediante Informe N° 255-2020-GDE-MPT, de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde solicita la aprobación mediante acto Resolutivo sobre el comité de Auto Control Sanitario del Mercado de abastos del Distrito de Pampas; asimismo, mediante informe N° 033-2020/MPT-GM, de la Gerencia Municipal, donde ratifica la conformación, asimismo detalla el cuadro de conformación.

Por la consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado de Abastos del Distrito de Pampas"; integrado, según detalle siguiente:

NOMBRE

CARGO

- | | |
|----------------------------------|---|
| ➤ Rubén Aníbal Ramos Esteban | : Gerente de Desarrollo Económico de la MPT. |
| ➤ Elizabeth Huarcaya Sáenz | : Monitor(a) de la MPT. |
| ➤ Pamela Andrea Muñoz Herquinigo | : Representante de la red de Salud de Tayacaja. |
| ➤ Wilian Edgar León Huamán | : Representante del Mercado. |
| ➤ Elizabeth Arge Palacios | : Representante del Mercado. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto resolutivo a los integrantes del "Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado de Abastos del Distrito de Pampas";

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Cospín Gavilán
ALCALDE